

Municipio de Puebla, Puebla

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-21114-19-1204-2019

1204-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	75,000.0
Muestra Auditada	74,665.5
Representatividad de la Muestra	99.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, fueron por 75,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 74,665.5 miles de pesos que representó el 99.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno al Municipio de Puebla, Puebla, se presentan en la auditoría número 1203-DS-GF, que lleva por título "Recursos del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SFA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018) y sus rendimientos financieros generados; sin embargo, no notificó sobre la cuenta bancaria a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la notificación sobre la cuenta bancaria a la DGVS del SESNSP, con lo que se solventa lo observado.

3. El Municipio de Puebla, Puebla, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo del FORTASEG 2018 y otra para la coparticipación, así como sus rendimientos financieros generados; asimismo, el Municipio remitió la documentación requerida para concertación y la ministración de los recursos del FORTASEG 2018 a la DGVS del SESNSP y a la SFA; sin embargo, no se notificó la cuenta bancaria correspondiente a la coparticipación del FORTASEG 2018 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la notificación sobre la cuenta bancaria correspondiente a la coparticipación del FORTASEG 2018, con lo que se solventa lo observado.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFA recursos del FORTASEG 2018 por 133,982.3 miles de pesos y ésta transfirió al Municipio de Puebla, Puebla, los recursos por 52,500.0 miles de pesos, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, correspondientes a la primera ministración, que representaron el 70.0% del monto total convenido, más los rendimientos financieros generados por 67.4 miles de pesos; sin embargo, no se tiene evidencia que la SFA remitió el recibo de la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2018 a la DGVS del SESNSP.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que la SFA remitió el recibo de la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2018 a la DGVS del SESNSP, con lo que se solventa lo observado.

5. El Municipio de Puebla, Puebla, aportó en una sola exhibición la coparticipación por 15,000.0 miles de pesos, equivalente al 20.0% del monto correspondiente al FORTASEG 2018, dentro de los veinte 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción de la primera ministración.

6. La TESOFE transfirió a la SF los recursos correspondientes a la segunda ministración del FORTASEG 2018 por 56,355.2 miles de pesos, y ésta los transfirió al Municipio por 22,500.0 miles de pesos, correspondiente al 30.0% del monto total convenido, dentro de los cinco días hábiles siguientes; asimismo, remitió a la DGVS del SESNSP la evidencia documental con la que acreditó que se cumplió con las metas convenidas en el Anexo Técnico. Por otra parte, respecto del monto correspondiente a la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2018 y de la coparticipación, se había comprometido y devengado al menos el 50.0%. Finalmente, no se tuvo evidencia de que la SFA remitió el recibo de la segunda ministración de los recursos del FORTASEG a la DGVS del SESNSP.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que la SFA remitió el recibo de la segunda ministración de los recursos del FORTASEG a la DGVS del SESNSP, con lo que se solventa lo observado.

7. La SFA generó rendimientos financieros por 74.7 miles de pesos y transfirió al Municipio de Puebla, Puebla, la parte proporcional correspondiente por 29.8 miles de pesos.

8. Las cuentas bancarias de la SFA y del Municipio de Puebla, Puebla, utilizadas para la recepción y administración de los recursos federales del FORTASEG 2018 presentaron saldos en cero pesos y se corresponden con los registros contables; asimismo, el 13 de febrero y el 30 de enero de 2019, respectivamente, ambas cuentas fueron canceladas. Adicionalmente se constató que en ellas no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones y que no se transfirieron recursos del FORTASEG 2018 a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. La SFA realizó el registro contable y presupuestario de los ingresos de los recursos del FORTASEG 2018 por 75,000.0 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados por 97.2 miles de pesos, los cuales coinciden entre sí.

10. El Municipio de Puebla, Puebla, realizó el registro contable y presupuestario, los cuales coinciden entre sí, respecto de los ingresos de los recursos del FORTASEG 2018 por 75,000.0 miles de pesos, de los correspondientes a la Coparticipación por 15,000.0 miles de pesos, y de los rendimientos financieros generados por 93.7 miles de pesos y los recibidos por parte de la SFA por 97.2 miles de pesos.

11. El Municipio de Puebla, Puebla, realizó los registros contables, presupuestarios y patrimoniales de las erogaciones realizadas al 31 de diciembre de 2018 y al 28 de febrero de 2019 por 74,665.5 miles de pesos con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, los cuales están debidamente actualizadas, identificadas y controladas en su sistema contable; además se constató que están respaldadas con la documentación original que comprobó y justificó el gasto y cumplió con los requisitos fiscales y legales y la documentación comprobatoria se canceló con el sello “OPERADO FORTASEG 2018”.

12. El Municipio de Puebla, Puebla, registró los recursos del FORTASEG 2018 en su presupuesto e incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados a través del subsidio, en su Cuenta Pública remitida al Congreso Local; por otra parte, dicha información financiera fue congruente con el monto que se reportó como ejercido en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Destino de los Recursos

13. El Municipio de Puebla, Puebla, recibió recursos del FORTASEG 2018 por 75,000.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se reportaron comprometidos y devengados 74,665.5 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los recursos del subsidio; por otra parte, al 31 de diciembre de 2018, se reportaron pagados 74,610.0 miles de pesos, que representaron el 99.5%.

Por otra parte, al 28 de febrero de 2019, se reportaron importes devengados y pagados por 74,665.5 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los recursos del subsidio, de los cuales se comprobó que fueron destinados en los fines exclusivos del subsidio y no se había pagado un monto de 334.5 miles de pesos, que representaron el 0.4% de los recursos del subsidio, el cual fue reintegrado a la TESOFE en el mes de enero de 2019.

Adicionalmente, la SEFIN generó rendimientos financieros por 97.2 miles de pesos al 28 de febrero de 2019, los cuales se transfirieron al Municipio en los meses de abril y agosto de 2018.

El Municipio generó rendimientos financieros por 93.7 miles de pesos al 28 de febrero de 2019, más los generados y transferidos por parte de SEFIN por 97.2 miles de pesos, teniendo un total de 190.9 miles de pesos; mismos que fueron reintegrados a la TESOFE en enero de 2019.

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES
TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN
MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	DEVENGADO AL 28 DE FEBRERO DE 2019	PAGADO AL 28 DE FEBRERO DE 2019	% DE LOS RECURSOS
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	11,192.5	11,192.5	11,137.0	11,192.5	11,192.5	14.9%
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	11,599.1	11,599.1	11,599.1	11,599.1	11,599.1	15.5%
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	51,410.9	51,410.9	51,410.9	51,410.9	51,410.9	68.6%
	463.0	463.0	463.0	463.0	463.0	0.6%
TOTAL	74,665.5	74,665.5	74,610.0	74,665.5	74,665.5	99.6%

FUENTE: Auxiliares contables, estado del ejercicio del presupuesto, estado programático y estados de cuenta bancarios.

14. El Municipio de Puebla, Puebla, no realizó adecuaciones que afectaran las metas o montos de los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional convenidos con los recursos del FORTASEG 2018. Se realizaron trece modificaciones presupuestarias, once correspondientes a modificaciones de concepto y dos a modificaciones de concepto e importe.

15. El Municipio de Puebla, Puebla, respecto de los recursos asignados al Programa con Prioridad Nacional denominado "Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública", ejerció y pagó 11,192.5 miles de pesos, los cuales se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico.

16. El Municipio de Puebla, Puebla, respecto de los recursos asignados al Programa de Prioridad Nacional denominado "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial", ejerció y pagó 51,410.9 miles de pesos, los cuales se aplicaron de

acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico.

17. El Municipio de Puebla, Puebla, respecto de los recursos asignados al Programa de Prioridad Nacional denominado “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios” devengó y pagó 463.0 miles de pesos, los cuales se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. El Municipio de Puebla, Puebla, respecto de los recursos asignados al Programa con Prioridad Nacional denominado “Desarrollo, Profesionalización, y Certificación Policial”, ejerció y pagó 11,599.1 miles de pesos, los cuales se aplicaron de conformidad con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2018, adicionalmente, de una muestra revisada del subprograma “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”, mediante la verificación documental de las listas de asistencia y constancias, se comprobó que se llevó a cabo el “Curso Básico en Materia de Coordinación Operativa en el Nuevo Sistema de Justicia Penal”, servicio contratado e impartido por la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida “General Ignacio Zaragoza”; además, se verificó la celebración de un Convenio para la prestación de servicios entre el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Municipio de Puebla, Puebla, y se contó con la validación correspondiente del SESNSP, cuyo programa de capacitación favoreció el logro de las metas de capacitación establecidas en el Anexo Técnico.

19. Con la revisión de los expedientes de los procedimientos de las licitaciones nacionales número CMA-SSPTM-LPF-002-2018, formalizada en contrato sin número, de fecha 23 de agosto de 2018 por un importe de 11,868.8 miles de pesos; número CMA-SSPTM-LPF-004-2018, formalizado en contrato sin número de fecha 4 de septiembre de 2018 por un importe de 10,683.7 miles de pesos y número CMA-SSPTM-LPFI-005-2018 formalizado en contratos sin número de fecha 10 y 14 de septiembre de 2018, por los importes de 6,111.5 miles de pesos y 6,717.5 miles de pesos, respectivamente, se constató que el Municipio de Puebla, Puebla, adjudicó los bienes y servicios conforme a la normativa y se formalizaron debidamente en contratos, para la adquisición de vehículos equipados para 7 pasajeros adaptado a 5 pasajeros como patrulla con balizamiento; chalecos balísticos mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV; camisas tácticas, camisas pie tierra; botas, y fornituras; dichos contratos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación; asimismo, se garantizaron los bienes y servicios con las respectivas fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, de conformidad con lo estipulado en el contrato y se constató que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

20. Con la revisión del expediente del procedimiento de licitación pública número CMA-SSPTM-LPF-002-2018, formalizado en contrato sin número, de fecha 23 de agosto de 2018, por un importe de 11,868.8 miles de pesos, se verificó que el proveedor presentó la fianza de cumplimiento en el plazo establecido en la normativa; sin embargo, el importe fue inferior al establecido en el contrato, ya que el cálculo se realizó sobre el precio del contrato sin el impuesto al valor agregado.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la fianza de cumplimiento por el monto contratado, con lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión del expediente del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas número CMA-SSPTM-IF-001-2018, formalizado en contrato sin número de fecha 28 de septiembre de 2018, por un importe de 463.0 miles de pesos, se constató que el Municipio de Puebla, Puebla, adjudicó los materiales, útiles y prendas de seguridad para el personal de la Secretaría de Seguridad Pública; el contrato cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fue congruente con lo estipulado en las bases de la invitación; asimismo, se garantizaron los bienes con la respectiva fianza de cumplimiento y de vicios ocultos de conformidad con lo estipulado en el contrato.

22. En la revisión de dos expedientes bajo el procedimiento de adjudicación directa realizados por el Municipio de Puebla, Puebla, que se encuentran formalizados en contratos sin número de fechas 7 y 25 de junio de 2018, respectivamente, para la contratación del "Servicio integral para la implementación del proyecto jóvenes en prevención" por un importe de 6,450.0 miles de pesos y para la adquisición de "10 motocicletas equipadas como patrulla de balizamiento" por un importe de 5,103.4 miles de pesos, se identificó que no se contó con la documentación que acreditara un estudio de mercado, ni contó con al menos tres cotizaciones que sustentaran la selección del proveedor elegido; asimismo, no se presentó evidencia de que se envió al órgano interno del control el informe relativo a los contratos formalizados acompañado de la copia de un dictamen en el que se haría constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafo sexto, 40, párrafos cuarto y quinto, y 42, párrafo sexto.

2018-B-21114-19-1204-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Puebla, Pue., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la documentación que acreditara que realizaron un estudio de mercado, ni contaron con al menos tres cotizaciones que sustentaran la selección del proveedor elegido de la contratación del servicio integral para la implementación del proyecto jóvenes en prevención y la adquisición de 10 motocicletas equipadas como

patrulla de balizamiento, ni presentaron evidencia de que se envió al órgano interno del control el informe relativo a los contratos formalizados, acompañado de la copia de un dictamen en el que se haría constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafo sexto, 40, párrafos cuarto y quinto, y 42, párrafo sexto.

23. Con la verificación de los contratos sin número, suscritos mediante los procedimientos de licitación pública nacional números CMA-SSPTM-LPF-002-2018, CMA-SSPTM-LPF-004-2018 y licitación pública abierta número CMA-SSPTM-LPFI-005-2018, se constató que los bienes y servicios adquiridos se corresponden a vehículos equipados para 7 pasajeros adaptado a 5 pasajeros como patrulla con balizamiento; chalecos balísticos mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV; camisas tácticas, camisas pie tierra; botas, fornituras; motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento; la contratación del “Servicio integral para la implementación del proyecto Jóvenes en prevención”; materiales, útiles y prendas de seguridad, y que cumplieron con las especificaciones y se entregaron dentro de los plazos pactados, por lo que no se generaron penas convencionales.

24. Con la visita física al Almacén General de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para la inspección de los vehículos equipados para 7 pasajeros adaptado a 5 pasajeros como patrulla con balizamiento; chalecos balísticos mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV; camisas tácticas, camisas pie tierra y motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento, se constató que los vehículos y motocicletas cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato, se encuentran físicamente y en operación, además se cuenta con los resguardos correspondientes y están inventariados; asimismo, los chalecos y placas cumplen con el modelo y nivel de protección en términos del contrato, se verificaron los números de series correspondientes y se cuenta con los vales de entrega. Por otra parte, se verificaron las especificaciones establecidas en el contrato respecto de las camisas táctica y pie tierra, las cuales fueron asignadas mediante vales de entrega al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

25. Con la visita física al Almacén General de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para la inspección de los bienes tales como: botas, fornituras, materiales, útiles y prendas de seguridad, se obtuvo evidencia de las salidas de los bienes que coinciden con las cantidades registradas en las facturas y el contrato, con respecto al calzado y fornituras y se revisó la entrega debida de una muestra de los bienes mediante los vales de entrega al personal.

Transparencia

26. El Municipio de Puebla, Puebla, reportó en el Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FORTASEG 2018, así como el avance físico de las acciones de acuerdo con el formato “Avance Financiero”; asimismo, se constató que los montos reportados por el Municipio de Puebla, Puebla, son congruentes con la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del subsidio.

27. El Municipio de Puebla, Puebla, contó con un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2018 y que fue publicado en la página oficial de Internet, asimismo, se constató que la evaluación del recurso se realizó mediante el Informe Municipal de Evaluación FORTASEG 2018.

28. El Convenio Específico de Adhesión y el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018 fueron formalizados en tiempo y forma de conformidad con la normativa; sin embargo, el Municipio no publicó el Convenio ni el Anexo Técnico en sus medios locales de difusión.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la publicación del Convenio y el Anexo Técnico, con lo que se solventa lo observado.

29. El Municipio de Puebla, Puebla, registró los avances físico-financieros mensuales en el Sistema de Registro de Información para el Seguimiento del Subsidio (RISS) de los meses de octubre a diciembre de 2018; sin embargo, no se tiene evidencia del registro de los meses de enero a septiembre de 2018.

Por otra parte, se constató que se presentaron en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP los informes trimestrales correspondientes al tercero y cuarto trimestre; sin embargo, respecto del primer trimestre no se cuenta con evidencia del envío y recepción por parte de la DGVS y respecto del segundo trimestre, éste se presentó fuera del plazo establecido de 10 días hábiles.

Adicionalmente, se comprobó que, a más tardar el último día hábil de enero de 2019, el Municipio remitió el acta de cierre con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, de aquellos recursos que fueron devengados y pagados al 31 de diciembre de 2018, de los cuales, el registro contable fue congruente con las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio.

Lo anterior, en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 40, y 47, fracciones III y V.

2018-B-21114-19-1204-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Puebla, Pue., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no tuvieron evidencia del registro de los meses de enero a septiembre de 2018 de

los avances físico-financieros mensuales y no se contó con evidencia del envío y recepción por parte de la DGVS del primer trimestre; asimismo, el segundo trimestre se presentó fuera del plazo establecido de 10 días hábiles, en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 40, y 47, fracciones III y V.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 74,665.5 miles de pesos, que representó el 99.6% de los 75,000.0 miles de pesos transferidos al Municipio mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 28 de febrero de 2019, se reportaron importes devengados y pagados por 74,665.5 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los recursos del subsidio, de los cuales se comprobó que fueron destinados en los fines exclusivos del subsidio y no se había pagado un monto de 334.5 miles de pesos, que representaron el 0.4% de los recursos del subsidio, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en el mes de enero de 2019.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTASEG 2018, ya que no presentaron evidencia de la evaluación del subsidio y no proporcionaron evidencia del registro de los avances físico-financieros mensuales en el RISS de enero a septiembre.

En conclusión, el Municipio de Puebla, Puebla, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz


L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-1833/2019 del 12 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual los resultados 22 y 29 del presente informe, se consideran como no atendidos.

Oris 7 uqps, lco. NCE-64555 36



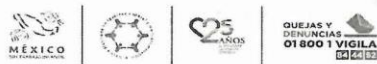
Puebla
CIUDAD INUYENTE
2018 • 2021

**AUDITORIA SUPERIOR
CONTRALORIA DE LA FEDERACION
MUNICIPAL**

3336

2019 DIC 16 PM 5: 59

7 hojas y lco



**QUEJAS Y DENUNCIAS
01 800 1 VIGILA**

OFICIO Núm. CM-1833/2019

OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

RECIBIDO

16 DIC 2019

OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 168 y 169 fracciones, II, III, XI y XXIII de la Ley Orgánica Municipal; 4, 5, 6 fracción I 9,11,12, fracciones XXVII, L, LVII y LXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; en atención a su oficio DGARFT "B"/1515/2019 en donde cita a reunión para la presentación de resultados finales de las observaciones preliminares en relación con la orden de auditoría 1204-GB-GF, con título "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la Función (FORTASEG), Ejercicio Fiscal 2018"; y en seguimiento a las justificaciones y aclaraciones de las observaciones preliminares 2, 3, 4, 6, 20, 22, 28, y 29, se adjunta 1 CD certificado y copia simple del ocurso Núm. SSPTM/3224/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, misma que se detallan a continuación:

Numera	Observación	Justificación y/o Aclaración
02	Con la revisión del Contrato de apertura de la cuenta bancaria y del acuse del oficio de notificación de la cuenta bancaria, se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SFA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018) y sus rendimientos financieros generados; sin embargo, no notificó sobre la cuenta bancaria a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en cumplimiento del artículo 48, fracción I, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el	No se contesta por ser competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con la SECCIÓN II.- DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Artículo 48, fracción I, inciso a) de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

www.pueblacapital.gob.mx

Av. 9 oriente No. 811 Barrio de Anáhuac, Centro Histórico Puebla. Pue. Tel. +52 (222) 3.09.46.00 Est. 7013 @PueblaAyto H.AyuntamientodePuebla



CONTRALORÍA MUNICIPAL



	<p>fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y</p> <p>demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018.</p>	
<p>03</p>	<p>Con la revisión de los contratos de apertura de las cuentas bancarias, del acuse del oficio de notificación de la aceptación de adhesión al FORTASEG y del correo electrónico de la apertura de la cuenta bancaria; se verificó que el Municipio de Puebla, Puebla, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo del FORTASEG 2018 y otra para la Coparticipación, así como sus rendimientos financieros generados; asimismo, el Municipio remitió la documentación requerida para concertación y la ministración de los recursos del FORTASEG 2018 a la DGVS del SESNSP y a la SFA; sin embargo no se notificó la cuenta bancaria correspondiente a la Coparticipación del FORTASEG a la DGVS del SESNSP, en incumplimiento del artículo 22, párrafo tercero, de los LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.</p>	<p>Se entrega en formato digital (CD) certificado lo siguiente: *Copia de Acuse de oficio: O.P. 017/18 de fecha de recepción el 2 de febrero de 2018, signado por Luis Banck Serrato, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual se remite carta de la institución bancaria que acredita la apertura de la cuenta bancaria productiva específica destinada para la recepción y administración de los recursos de la Coparticipación, con la información detallada y solicitada en el artículo 22 fracción I de los LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, que a la letra dice lo siguiente:</p> <p>".....I. Cartas de la institución bancaria que acredite la apertura de dos cuentas bancarias productivas específicas destinadas para la recepción y administración de los recursos del FORTASEG y de la coparticipación, las cuales deberán contener como mínimo nombre del Beneficiario, número de cuenta con 11 posiciones y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones;"...</p>
<p>04</p>	<p>Con la revisión de las cuentas por liquidar certificadas (CLC), la confirmación de operaciones bancarias, las pólizas contables, los estados de cuenta bancario y del comprobante fiscal digital (CFDI), se identificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFA recursos del FORTASEG 2018 por 133,982,258.90 pesos y que esta transfirió al Municipio de Puebla en un plazo no mayor a 5 días hábiles, los recursos por 52,000,000.00 pesos, correspondientes a la primera ministración que represento el 70% del monto total convenido, más los rendimientos financieros generados por 67,375.00 pesos; sin embargo, no se tiene evidencia que la SFA</p>	<p>No se contesta por ser competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con la SECCIÓN II.- DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Artículo 48, fracción IV de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.</p>

www.pueblacapital.gob.mx

Av. 9 oriente No. 811. Barrio de Anasco. Centro Histórico Puebla. Pue.

Tel. +52 (222) 3.09.46.00 Ext. 7013

@PueblaAyto

H.AyuntamientodePuebla

	<p>remitió el recibo de la primera ministración de los recursos del FORTASEAG a la DGVS del SESNSP, en incumplimiento del artículo 48, fracción IV; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018.</p>	
06	<p>Con la revisión de los acuses de los oficios de solicitud, la autorización de la segunda ministración de recursos, las CLC, las pólizas contables, la relación de depósitos reportados, los estados de cuenta bancarios y de la factura respectiva, se verificó que la SFA recibió de la TESOFE los recursos correspondientes a la segunda ministración del FORTASEG 2018 por 56,355,231.54 pesos, y ésta transfirió al Municipio un importe de 22,500,000.00 pesos, dentro de los cinco días hábiles siguientes; asimismo remitió a la DGVS del SESNSP la evidencia documental con la que acreditó que se cumplió con las metas convenidas en el Anexo Técnico. Por otra parte, respecto del monto correspondiente a la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2018 y de la coparticipación, se había comprometido y devengado al menos el 50% finalmente, no se tuvo evidencia de que la SFA remitió el recibo de la segunda ministración de los recursos del FORTASEG a la DGVS del SESNSP, en incumplimiento del artículo 48, fracción IV, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018.</p>	<p>No se contesta por ser competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con la SECCIÓN II.- DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Artículo 48, fracción IV de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.</p>
20	<p>Con la revisión del expediente del procedimiento de licitación pública número: CMA-SSPTM-LPF-002-2018, realizada por el Comité Municipal de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Puebla, Puebla, formalizado con contrato sin número de</p>	<p>Se entrega en digital (CD) certificado lo siguiente: *Copia de acta de Comunicación de Fallo del Procedimiento de Adjudicación mediante Licitación Pública nacional Presencial CMA-SSPTM-LPF-002/2018, por el cual se establece que para garantizar al H. Ayuntamiento del</p>



20	<p>fecha 23 de agosto de 2018, por un importe de 11, 868,799.84 pesos, se verificó que el proveedor presentó fianza de cumplimiento en los plazos establecidos en la normativa; sin embargo, el importe fue inferior al establecido en el contrato, ya que el cálculo se realizó sobre el precio del contrato sin IVA, en cumplimiento del artículo 48, 53, párrafo segundo, de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Pública y cláusula décima primera, del contrato sin número, de fecha 23 de agosto de 2018, derivado del procedimiento de licitación pública nacional presencial número CMA-SSPTM-LPF-002-2018.</p>	<p>Municipio de Puebla el cumplimiento del contrato presentando al momento de su firma un importe equivalente al 10% del monto total de la Adjudicación mediante cheque certificado, de caja o hipoteca a favor del Municipio de Puebla y/o póliza de fianza o hipoteca otorgada a favor de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.</p> <p>*Copia del contrato de Adquisición sin número de fecha 23 de agosto de 2018 por la cantidad de \$11,868,799.84, mediante el cual en la cláusula decima primera. - De la garantía de cumplimiento y posibles vicios ocultos, establece el porcentaje</p> <p>10% del monto total del contrato para garantizar el cumplimiento y posibles vicios ocultos, en términos de lo establecido en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público.</p> <p>Copia de la Póliza de Fianza a favor de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla por la cantidad de \$1,186,879.98 que corresponde al 10 % del monto total del contrato con IVA incluido, cumpliendo así con el porcentaje establecido en el fallo y en el contrato correspondiente.</p>
22	<p>Con la revisión de dos expedientes bajo el procedimiento de adjudicación directa realizados por el Municipio de Puebla, Puebla, que se encuentran formalizados en contratos sin número de fechas 7 y 25 de junio de 2018, respectivamente, para la contratación del "Servicio integral para la Implementación del proyecto jóvenes en prevención" por un importe de 6,450,000.00 pesos y para la adquisición de "10 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento" por un importe de 5,103,400.00 pesos, se identificó que dichas adjudicaciones no contaron con la documentación que acreditara un estudio de mercado, ni contó con al menos tres cotizaciones que sustentaran la selección del proveedor elegido; asimismo, el área responsable no presentó evidencia del envió al órgano del control respecto del informe relativo a los contratos formalizados acompañando copia de un dictamen en el que se haría el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato, en incumplimiento del artículo 26, párrafo sexto, 40, párrafos cuarto y quinto, y 42,</p>	<p>Se entrega en digital (CD) certificado lo siguiente:</p> <p>*Copia del acuse del oficio número: S.S.P.T.M./DIR.ADMVA./2360/2018, mediante el cual la Directora Administrativa María de los Angeles Valdez Rodríguez, remite a Mario Monterosas Alonso, Subcontralor de Auditoría Contable y Financiera, el listado del personal que interviene en los procedimientos con los campos debidamente requisitados, así mismo comunica que en el procedimiento de adjudicación directa no aplica el número de procedimiento ya que no interviene el Comité de Adjudicaciones, anexa al documento una lista detallando informe relativo a los contratos formalizados correspondientes a la contratación del "Servicio integral para la Implementación del proyecto jóvenes en prevención" y a la adquisición de "10 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento", cumpliendo así con el envió al órgano de Control respectivo el Informe relativo a los contratos formalizados.</p> <p>*Copia del Escrito por el que se acreditan los criterios, así como la justificación de las razones en las que se sustenta el ejercicio de la Opción de Excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y su correspondiente dictamen, para la Contratación del "Servicio integral para la implementación del proyecto Jóvenes en Prevención, FORTASEG 2018",</p>

www.pueblacapital.gob.mx

Av. 9 oriente No. 811, Barrio de Análeo, Centro Histórico Puebla, Pue.

Tel. +52 (222) 3.09.46.00 Ext. 7013

@PueblaAyto

H.Ayuntamiento de Puebla

	<p>párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29 y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>así como también la cedula de Investigación de mercado (propuesta técnica) y la cotización de María de los Ángeles Fromow Rangel. *Copia del Escrito por el que se acreditan los criterios, así como la justificación de las razones en las que se sustenta el ejercicio de la Opción de Excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y su correspondiente dictamen, para la Contratación de la "Adquisición de 10 motocicletas equipadas como patrulla con balzamiento FORTASEG 2018", así como también la cedula de Investigación de mercado (propuesta técnica) y cotización de Sol Naciente Bikes S.A de C.V.</p>
<p>28</p>	<p>Con la revisión del Convenio Específico de Adhesión al Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del "FORTASEG", se constató que estos fueron formalizados el día 2 de febrero de 2018, siendo esto en tiempo y forma de conformidad con la normativa aplicable, sin embargo, el Municipio no publicó el Convenio ni el Anexo Técnico en sus medios locales de difusión, en incumplimiento del artículo 56 de los LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 y de la cláusula octava del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Puebla y los Municipios de Amozoc, Atlixco, Cautlancingo, Huauchinango, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tehuacán, Tepeaca, Teziutlán y Zacatlán.</p>	<p>Se entrega en digital (CD) certificado lo siguiente: *Copia de Memorando número: SSPYTM/FORTASEG/42/2018, dirigido a Víctor Pérez Dorantes, Titular de la unidad de Transparencia, mediante el cual Ramiro Noel Contreras Viveros, Enlace FORTASEG, solicita las gestiones correspondientes a fin de efectuar la publicación del Convenio de Adhesión, así como de los Lineamientos y anexo Técnico en materia del subsidio FORTASEG 2018, en la página de internet oficial del Ayuntamiento de Puebla, acción que es obligatoria para todos los Municipios beneficiados del subsidio. Lo anterior en cumplimiento con el artículo 56 de los LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 y la cláusula Octava párrafo segundo del Convenio Específico de Adhesión. *Archivo en Excel detallando la fecha de publicación con liga electrónica en donde se encuentran publicados el Convenio Específico de Adhesión al FORTASEG 2018 con su Anexo Técnico. *Captura de Pantalla mediante las cuales se comprueba la publicación en el portal oficial del Honorable Ayuntamiento de Puebla del Convenio Específico de Adhesión y del Anexo técnico FORTASEG 2018.</p>

29	<p>Con la revisión de los oficios de envió, correos electrónicos de envió y respuesta, los informes mensuales y trimestrales sobre la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, se verificó que el Municipio de Puebla, Puebla, registró los avances físico-financieros mensuales en el Sistema de Registro de información para el Seguimiento del Subsidio (RISS) de los meses de octubre a diciembre de 2018; sin embargo, no se tiene evidencia del registro de los meses de enero a septiembre de 2018.</p> <p>Por otra parte, se constató que se presentaron en tiempo y forma a la DGVS de SESNSP los informes trimestrales correspondientes al tercero y cuarto trimestre; sin embargo, respecto del primer trimestre no se cuenta con evidencia del envió y recepción por parte de la DGVS.</p>	<p>Se entrega en digital (CD) certificado lo siguiente:</p> <p>*Copia de Acuse de Oficio Número: SSPYTM/2431/2018, signado por Comisario Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, dirigido a Marco Antonio Robert Gálvez, Director General de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP, mediante el cual se reporta el periodo de 01/01/2018 al 30/09/2018, conforme a los formatos generado por el Sistema de Registro de Información para el Seguimiento al subsidio (RISS), con ello se comprueba la carga de información y captura en el sistema de enero a septiembre.</p> <p>*Copia de Oficio número: SESNSP/DGVS/08430/2018, signado por el Mtro. Marco Antonio Robert Gálvez, Director General de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP, mediante el cual notifica el resultado del procedimiento para autorizar la segunda ministración del FORTASEG 2018, en donde se indica en CONSIDERANDOS, fracción IV, que el Ayuntamiento cumple con los porcentajes de avance sobre recurso Federal y de coparticipación, ambos porcentajes se encuentra sustentos en la información cargada por los beneficiarios, en el sistema informativo de seguimiento RISS, con ello se comprueba la carga y registro en el sistema RISS de enero a junio.</p> <p>*Copia de oficio número: SSPYTM/FORTASEG/ 25/2018 , dirigido a Daniel Vázquez Senties Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, signado por Ramiro Noel Contreras Viveros, enlace FORTASEG, entregando acuse del oficio: número: SSPYTM/554/2018 signado por el Comisario Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, dirigido a Marco Antonio Robert Gálvez, Director General de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP, anexando el informe de avance físico-financiero correspondiente al primer trimestre del año 2018, explicando que la documentación se emitió en comento a través de correspondencia para dar cumplimiento en tiempo y forma ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública , adjuntando copia de la rastreo de envíos y carátula con la Dirección del Sistema Nacional de Seguridad Pública , Dirección General de Vinculación a nombre de Marco Antonio Robert Gálvez, Calzada General Mariano Escobedo, 456 , Anzures , 11590 Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de fecha 12 de abril de 2018.</p>
----	---	--



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2019
"PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE"

MARIO DAVID RIVEROLL VÁZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



C.c.d.- Claudia Rivera Vivanco. - Presidenta Municipal. - Para su conocimiento. -Presente.
Gonzalo Castillo Pérez. - Sindico Municipal. - Para su conocimiento. -Presente.
Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial al Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. - Para su conocimiento. -Presente.

FOLIO
9921
Archivo.
CVM/NMA

www.pueblacapital.gob.mx

Av. 9 oriente No. 811 Barrio de Anasco,
Centro Histórico Puebla, Pue

Tel. +52 (222) 3,09,46,00
Ext. 7013

@PueblaAyto

H.AyuntamientodePuebla

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y el Municipio de Puebla, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 26, párrafo sexto, 40, párrafos cuarto y quinto, y 42, párrafo sexto.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018: artículos 40, y 47, fracciones III y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.